



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Por medio de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Entre Ríos, acerca de los habitantes domiciliados en la jurisdicción del Centro Rural de Población Lucas Norte (Villaguay) y las Comunas de El Solar (La Paz), Colonia Ensayo (Diamante), Las Cuevas (Diamante), Don Cristóbal II (Nogoyá), Gobernador Sola (Tala), La Clarita (Colón), El Cimarrón (Federal), General Roca (Concordia), Irazusta (Gualeguaychú), San Marcial (Uruguay) y Rincón de Nogoyá (Victoria).-

Segundo: Por medio de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, sobre la jurisdicción territorial del Centro Rural de Población Lucas Norte (Villaguay) y las Comunas de El Solar (La Paz), Colonia Ensayo (Diamante), Las Cuevas (Diamante), Don Cristóbal II (Nogoyá), Gobernador Sola (Tala), La Clarita (Colón), El Cimarrón (Federal), General Roca (Concordia), Irazusta (Gualeguaychú), San Marcial (Uruguay) y Rincón de Nogoyá (Victoria).-

Tercero: Cuáles fueron las razones y/o argumentos que se tuvieron en cuenta para no realizar el censo sobre las demás comunas existentes, ya que varias en la actualidad cuentan con mayor población a las referenciadas, según se desprende de las páginas oficiales como padrón electoral, los informes de los centros de salud locales, etc.-

Sala de Sesiones. Paraná, 3 de agosto de 2022.-

NICOLAS PIERINI
Prosecretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados